



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 010-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El pedido del señor arquitecto Fernando Valdivia Franco, Informe 007-2021-GRA-PEMS-GDEGT-SGPIP, Oficio N° 021-2021-GRA-PEMS-OA-URH y Oficio N° 046-2021-GRA-PEMS-OA.URH del 19 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el arquitecto Fernando Valdivia Franco, solicita licencia sin goce de haber por 60 días, a partir del 25 de enero del 2021, por motivos personales (atender asuntos de salud en el extranjero).

Que, con Oficio N° 021-2021-GRA-PEMS-OA-URH del 18 de enero del 2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que es procedente otorgar la licencia por asuntos particulares al arquitecto Fernando Valdivia Franco por 60 días a partir del 25 enero al 25 de marzo del 2021.

Que, con Oficio N° 046-2021-GRA-PEMS-OA el Jefe de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución otorgando el permiso sin goce de remuneraciones al Arquitecto Fernando Valdivia Franco.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

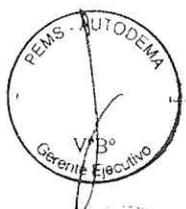
- "Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".  
Se concede hasta por un máximo de 60 días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviera durante los últimos doce (12 meses)  
Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia por motivos particulares hasta que transcurran doce (12) meses de trabajo efectivo, contados a partir del día de su último incorporación".

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones por permiso particular, al trabajador señor arquitecto Fernando Gualberto Valdivia Franco, por un período de 60 días calendario, a partir del 25 de enero al 25 de marzo del 2021.

**ARTICULO 2°.** Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, cautele que el arquitecto Fernando Gualberto Valdivia Franco, cumpla con los requisitos que establece el Reglamento Interno de Trabajo.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiuno

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



Ing. Rosa María Flores  
Directora Ejecutiva

Doc.: 3452424  
Exp.: 2258669